



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14596

Viernes 11 de abril de 2025

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2025 - Dto. N° 308 «Designese, Director Ejecutivo Ad - honorem de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut de la Fiscalía de Estado»

2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 300, 301, 305 y 318.....

2

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2025 - Acdo. N° 70 a 72, 74 a 78.....

3-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 6-17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Director Ejecutivo Ad - honorem de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut de la Fiscalía de Estado

**Decreto N° 308
Rawson, 03 de abril de 2025**

VISTO:

El Expediente N° 71 - F.E. - 2025 y la Ley I N° 696;

y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se solicita la designación del abogado Javier STAMPONE en el cargo de Director Ejecutivo de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que mediante la Ley I N° 696 se creó la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 14° del citado cuerpo legal establece que la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado del Estado Provincial, actúa administrativamente en la órbita de la Fiscalía de Estado;

Que por Resolución N° 025/25 F.E. se aceptó la renuncia del abogado Andrés GIACOMONE al cargo de Director Ejecutivo de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado, obrante a fojas 07;

Que de conformidad al artículo 4° de la Ley I N° 696, corresponde designar un Director Ejecutivo de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Escuela de Capacitación, resulta necesario designar al abogado Javier STAMPONE en el cargo de Director Ejecutivo de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado, quien reúne los requisitos y las formalidades exigidas por Ley;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar al abogado Javier STAMPONE (DNI N° 27.092.519 - Clase 1979) en el cargo de Director Ejecutivo Ad - honorem de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, ratifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 300 03-04-25

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia de los Decretos N° 306/24 y N° 946/24, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Dto. N° 301 03-04-25

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 20 de septiembre de 2024, y protocolizado en fecha 16 de octubre de 2024 al Tomo: 4 Folio: 134 del Registro Oficial de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 305 03-04-25

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 3° del Decreto N° 673/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

(\$ 1.727.651.740,63), de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.727.651.740,63), en la Partida SAF 88 - Programa 29 Subprograma 02 - Proyecto 53 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.02 - Ejercicio 2025.-»

Dto. N° 318 03-04-25

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el «Convenio de Colaboración de Confronte de Datos Personales entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut y la Universidad de Chubut», suscripto el día 12 de febrero de 2025, y protocolizado en fecha 28 de febrero de 2025 al Tomo: 1 Folio: 221 del Registro Oficial de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.292/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 879/24- IAS ASOC. PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE \$500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 879/24-IAS a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de la Región del Noroeste del Chubut CUIT 30-70935221-7 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 28 de Febrero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 879/24-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE LA REGION DEL NOROESTE DEL CHUBUT CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.316/22, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS - SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 90 EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA - F.F. N° 111 y 358 - correspondiente al Ejercicio 2022;

Que con fecha 5 de marzo de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 23/25 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA - F.F. N° 111 y 358 - correspondiente al Ejercicio 2022, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 (\$35.146.923.255,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 36075/2016 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 UEP PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70, SAF 097 - «UEP PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2016».

Que con fecha 13 de marzo de 2025, el responsable eleva su informe de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la

aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 97 - UEP PROSATE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 51/100 (\$6.423.782,51) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 97 - UEP PROSATE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 05/100 (\$635.622,05) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/2025

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40913/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 19 de marzo de 2025, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Juan Hassanie SILVA (desde 10/12/23); Tesorera: Sra. Sandra TAPIA (desde 10/12/23); Ex Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (hasta 10/12/23) y Ex Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA (hasta 09/12/23).

Que el contador fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de RICARDO ROJAS, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 183.625.357,80), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.254/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 911/24- IAS ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TECKA \$1.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 911/24 - IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tecka CUIT 30-67037913-9 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 17 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 911/24-IAS por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor de

la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TECKA CUIT 30-67037913-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.251/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 867/24- IAS ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUALJAINA \$ 1.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 867/24- IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gualjaina CUIT 30-71688234-5 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 17 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 867/24-IAS por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUALJAINA CUIT 30-71688234-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.253/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 902/24- IAS ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARENLEUFU \$ 1.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 902/24- IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carrenleufu CUIT 30-71653436-3 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 12 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 902/24-IAS por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARENLEUFU CUIT 30-71653436-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/2025

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40909/2023-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de marzo de 2025, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art.

33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL; Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA; Tesorera: Sra. Daiana Solange VARGAS (desde el 10/12/2023); y Ex Tesorero: Sr. Rodrigo Gustavo ROSAS ROMERO (hasta el 09/12/2023).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de LOS ALTARES, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 129.573.871,40) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VITALE, JOSÉ ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 000100/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ MARTINEZ, CEFERINO ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 000108/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BECCO, MÓNICA ADRIANA s/ Sucesión ab-intestato 000099/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WARTON ALFREDO GUSTAVO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WARTON, ALFREDO GUSTAVO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000212/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por LOPEZ NORMA SUSANA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, JOSE ANGEL y LOPEZ, NORMA SUSANA S/ Sucesión (Expte. 000745/2008). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días a en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la circunscripción Judicial del Noreste de Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PESCARA y ANGELA MARÍA BALLARINI, en los autos caratulados «PESCARA JUAN ANTONIO y BALLARINI ANGELA MARÍA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000554/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.—
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RENE MELLA, para que se presenten en los autos: «MELLA RICARDO RENÉ s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000087/2025), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ORNAN ARENAS

OYARZO, DNI 18.723.843, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ARENAS OYARZO, MIGUEL ORNAN S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 000198/2025. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCÍA ABARZUA SANDOVAL, DNI 11.006.107, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ABARZUA SANDOVAL, LUCÍA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000181/2025. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado de Ejecución n° 1
Comodoro Rivadavia

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDORO UTRERAS DNI 7.313.600 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «UTRERAS, ELIDORO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000068/2025).

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2025.

Dra. MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1

de la Circunscripción Judicial Trelew Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN CESAR BENITEZ, para que se presenten en los autos: «BENITEZ RUBEN CESAR S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000086/2025), bajo apercibimiento de ley.-

FELDMAN SAMANTA

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MINTEGUI ALICIA BEATRIZ DNI 5.495.088 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MINTEGUI, ALICIA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000126/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO CAÑUMIR en los autos caratulados «CAÑUMIR ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000678/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMILIANO ANDRÉS CIFUENTES, DNI: 44.600.594, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CIFUENTES,

MAXIMILIANO ANDRÉS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 222/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MERINO, CARLOS ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 000009/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, febrero 17 de 2025.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: VARONE, CARLOS PASCUAL s/ Sucesión ab-intestato 000133/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUBÉN AMÉRICO CARUGO en los autos caratulados «CARUGO RUBÉN AMÉRICO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000071/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO DOMINGO CORZO DNI 10.848.772 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORZO, FRANCISCO DOMINGO - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000859/2024).

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEOANE MARÍA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAMBRI, DANIEL JULIO y SEOANE MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000129/2022).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR FERNANDO DUSSAU, DNI 7.756.748, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DUSSAU, NÉSTOR FERNANDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000594/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edi-

ción digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

CARETTA DANIELE MARÍA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1
Comodoro Rivadavia

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de MARIA DEL CARMEN PAIOLA PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «PAIOLA, MARIA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000202/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-
Rawson, 26 de marzo de 2025.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIQUELME, IDAAIDA y GONZALEZ, VICTORINO en los autos caratulados «RIQUELME IDA AIDA y GONZALEZ VICTORINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000015/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DIEGO RAÚL DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 11-04-25 V: 15-04-25

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Familia Dr. Daniel Edgardo MANSE, a cargo de Oficina de Gestión Unificada fuero de Familia (TW) - Secretaría 1-F1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor

circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento el último domicilio conocido, con el objeto de citar al Sr. Dionisio Rubén Enciso, para que en el plazo de cinco (5) días con más diez (10) días en razón de la distancia comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: «Gómez, Mario Alejandro S/ Adopción integrativa de Enciso Martínez, Thiago Alexander 2080/2024»

Trelew, mes de Febrero de 2025.

Dra. HELENAA.GARCIA MORENO
Secretaria

I: 10-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

El Juzgado Federal de Rawson N° 1 CITA Y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles, a usuarios del servicio de gas de la provincia del Chubut (residenciales, comerciales, y «Entidades de Bien Público»), incluidos en las subzonas tarifarias «Cordillerano» (departamentos de Gastre, Cushamen, Futaleufú, Languiño, Paso de Indios, Tehuelches y las localidades del departamento de Río Senguer abastecidas desde el gasoducto Patagónico), «Buenos Aires Sur» (departamentos de Biedma, Telsen, Gaiman, Rawson, Mártires y Florentino Ameghino), y «Chubut Sur» (departamentos de Escalante, y Sarmiento y las localidades del departamento del Río Senguer abastecidas desde el gasoducto San Martín), que opten por quedar excluidos de los alcances de la sentencia definitiva a dictarse en la causa caratulada «BARD, CLAUDIA SUSANA c/ ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) Y OTRO s/AMPARO COLECTIVO» (FCR 4547/2024), pudiendo la misma visualizarse a través del Sistema de Consulta Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>).

BERNARDO SIMÓN AISPURU
Secretario

I: 10-04-25 V: 11-04-25

EDICTO SUBASTA

Boletín Oficial de la Provincia de Chubut

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 23/04/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de Abril de 9 a 16 hs: RIVAS KARINA ANDREA; FIAT

TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6/2020; AE2791B; Base \$15.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/03/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P: 11-04-25

EDICTO CONSTITUCIÓN «JR MOTORS S.A.S.»

1) SOCIOS: Fabricio Eric Parra, 36 años, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 34275811, C.U.I.T. 20-34275811-9, de estado civil soltero, Profesión Contador Público, domiciliado en Sargento Cabral 1322 de la ciudad de Trelew y Gonzalo Damián Parra, 39 años, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 31636532, C.U.I.T. 23-31636532-9, de estado civil soltero, Profesión Contador Público, domiciliado en Perito Moreno 880 de la ciudad de Trelew.
2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21 de marzo de 2025.
3) DENOMINACIÓN SOCIAL: JR MOTORS S.A.S.
4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Pellegrini 1280, Trelew – Chubut.

5) PLAZO DE DURACIÓN: 100 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

6) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades en cualquier lugar de la Republica o del extranjero: a) Comerciales: la intermediación comercial de vehículos, autopropulsados o no, destinados al traslado de personas o cosas, así como la comercialización de planes de ahorro, partes, accesorios o repuestos y los servicios relacionados con los mismos, consignación, representación y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero, comisiones, consignaciones, y mandatos; b) Financieras: mediante la realización de toda índole de operaciones financieras, dedicándose a la financiación de operaciones comerciales, mediante cualquier tipo de operaciones, como ser otorgamiento de préstamos, descuento de valores, establecimiento de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios. Mediante el aporte o inversiones de capital a parti-

culares o sociedades constituidas; c) Servicios: servicios en general y en especial servicio de postventa y mantenimiento de vehículos de todo tipo; d) Exportación e Importación: mediante las operaciones de importación y exportación, definitivas o transitorias, bajo cualquier forma lícita y en cualquier mercado que favorezca sus objetivos o a satisfacer los requerimientos industriales vinculados íntegramente al ramo de bienes y productos mencionados y sus accesorios o a complementar la actividad comercial. Para cumplir con sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), divididos en 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal total diez mil (\$10.000) cada una.

8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La gestión de los negocios, la administración y representación legal de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, denominados Directores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuera plural, los Directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Designar Directores y representantes legales a: Gonzalo Damián Parra, y Fabricio Eric Parra. La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los directores designados. La sociedad prescinde de sindicatura.

9) FECHA DE CIERRE DE EI CICLO: 31 de diciembre de cada año.

Abg. Ramiro Gabriel López
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-25

PAS S.R.L CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto CONSTITUCIÓN, Expte. 136- GBJ-25 de la sociedad denominada PAS S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 14/02/2025-10/03/2025-31/03/2025. SOCIOS: Antonio Trocki, DNI 25.011.132, CUIT 20- 2501132-1, nacido el 28/04/1976, con domicilio en calle Perea 285, de esta ciudad, soltero, Argentino, Ingeniero Industrial; Víctor Manuel Trocki, DNI 7.815.406, CUIT 20-07815406-4, nacido 23 de junio de 1945, con domicilio en calle Perea 285 de esta ciudad. Luis Alberto Díaz, DNI 26.996.446, CUIT 20-

26996446-5, nacido el 25/01/1979, con domicilio en calle José Matos N° 160 del B° Caleta Córdova, de esta ciudad, casado, argentino, comerciante y Federico Nicolás Ostoich, DNI 31.985.273, CUIT 20-31985273-6, nacido el 23/01/1986, con domicilio en calle Código 1596 N° 441, de esta ciudad, soltero, argentino, Licenciado en Biología. DURACIÓN: 30 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Armado y Dotación de Barcos para su Explotación Comercial: Haga la apareja, pertrecha y expida a su propio nombre y por su cuenta y riesgo, perciba las utilidades que produce y soporte la responsabilidad que le afecta. Que permita contar con una tripulación adecuada. Contar con distintos clientes cuando sea preciso. Disponer y mantener los permisos de pesca y certificaciones navieras necesarias. Garantizar que las embarcaciones están operativas y mantener operativas las mismas. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por este contrato o por la Ley. B) Pesca, Caza Marítima y Recolección de Recursos de Mar; Explotación de recursos vivo del mar bajo forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivos del mar y aguas continentales, ya sea mediante barco factorías, de altura, costero o cualquier otro medio que técnicamente haga factible el propósito. C) Industrialización y Captura de Recursos del Mar, Fabricación de Elemento Para la Actividad; industrialización, capturas y conservación de los recursos vivos del mar, mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriado, congelamiento trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de usos y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. D) Comercialización de Productos - Explotación de Frigoríficos; Comercialización, transporte exportación importación conservación, acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos, y derivados de la caza marina y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. E) Investigaciones Vinculadas con la Pesca; desarrollar y realizar estudios e investigaciones científico - técnico histológicas que tengan por fin promover el progreso y desenvolvimiento del quehacer pesquero en todas sus formas con facultad de crear fundaciones al efecto. G) Construcciones Navales; Mediante la construcción, reparación, pintura, calafateo de toda clase de barcos, lanchones especialmente de pesca, la fabricación de barcos. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por cien (200) cuotas parte de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, siendo el capital suscripto por los socios de la siguiente forma: El socio Antonio Trocki suscribe ciento veinte (120) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que representan el

sesenta (60) por ciento del Capital Social; el socio Luis Alberto DIAZ suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que representan el veinte (20) por ciento del capital social y el socio Federico Nicolás Ostoich suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que representan el veinte (20) por ciento del capital social. GERENTES: Federico Nicolás Ostoich, SUPLENTE: Luis Alberto Díaz. SEDE SOCIAL: Edmundo Perea 285. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-25

EDICTO
SERVICIOS PEDIÁTRICOS NEWEN S.R.L
CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de Cesión de cuotas y modificación del contrato social de la sociedad denominada Servicios Pediátricos Newen S.R.L. instrumento del 26/02/2025, entre la Srta. PIUQUÉ MALVEN VALLEJOS de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 31.819.954, nacida el día 08/08/1985, de profesión médica, con domicilio en la calle Embarcación Don Roberto 1048 - Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y en adelante denominada «la cedente», por una parte; y por la otra el Sr. VICTOR MANUEL LEMUNAO de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 28.119.765, nacido el día 23/06/1980, de profesión enfermero, con domicilio en la calle Gregorio Mayo 1094 de la ciudad de Trelew; y en adelante denominado « el cesionario », convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN, VENTA Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, y que se regirá por lo siguiente:

PRIMERA: La «CEDENTE» cede y el cesionario adquiere Dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una que la primera posee en propiedad en la sociedad de responsabilidad limitada denominada: «SERVICIOS PEDIÁTRICOS NEWEN S.R.L.» inscripta bajo el número 12211 del folio 194 del Libro I Tomo IX de sociedades en la Inspección General de Justicia del Chubut con fecha 30 del mes de agosto del 2018.

SEGUNDA: En consecuencia del presente acto, se modifica el artículo 3ro., del Contrato Constitutivo de la sociedad « SERVICIOS PEDIÁTRICOS NEWEN S.R.L. », el que quedara redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 3ro.»: El Capital Social es de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada

una; cada una otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Víctor Manuel LEMUNAO, Dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una, Socia Ivana Denise MOREYRA, Siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una. Integradamente en su totalidad.

TERCERA: También se decide en este acto modificar las cláusulas del Contrato Social que se detallan a continuación, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 1º: La Sociedad se denomina «SERVICIOS PEDIÁTRICOS NEWEN S.R.L.», y tiene su domicilio social en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.»

«ARTÍCULO 5º: La administración social será ejercida por la Socia Ivana Denise MOREYRA lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de SOCIO GERENTE. Podrá como tal, realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objetivo social. Para la constitución de gravámenes prendarios y/o hipotecarios sobre los bienes de la sociedad se requerirá aprobación unánime de todos los socios. Durará en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Todo conforme a la Ley General de Sociedades.»

CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato Social quedan vigentes a la fecha.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Se establece el domicilio de la sede social en la calle Gregorio Mayo 1094 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Abg. Ramiro Gabriel López
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-25

EDICTO
DESIGNACIÓN DIRECTORIO
PORPHIRIS SA

Fecha de Instrumento: 20 de Diciembre de 2024.

Por decisión unánime de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 20 de Diciembre de 2024, se ha designado el siguiente Órgano de Administración por el término de dos ejercicios : Presidente PLANO LORENA LETICIA. DNI 25545139, CUIT 27-25545139-9, domiciliado Pasaje Eduardo García 1276. Puerto Madryn. Chubut. Se designa como Director Suplente a STENICO FLAVIO DNI 93688929, CUIT 20-93688929-9, domiciliado en Pasaje E. García 1276. Puerto Madryn. Chubut.

Publíquese por un día.

Abg. Ramiro Gabriel López
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la señora
KEES, María Aldana
Barrio «24 viviendas» Plan Federal- Luz y fuerza
Casa N° 5
(9120) Puerto Madryn – CHUBUT

Se notifica a la Señora KEES, María Aldana DNI N° 23.757.953 de la siguiente Resolución:

RAWSON, 30 de Diciembre de 2024 VISTO: El Expediente N° 1275/2024-SIEyP/ipv; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 429/2011-IPVyDU, se le otorgó en carácter de Locación a favor de la señora KEES, María Aldana la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 5 del Barrio «24 viviendas» Plan Federal Plurianual- Luz y Fuerza Código 976 de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora KEES, María Aldana no ocupa la vivienda; Que mediante Relevamientos ocupacionales obrantes a fojas (47) se verificó que la vivienda no estaba ocupada por la señora KEES, María Aldana ni su grupo familiar; Que a fojas (50-51) mediante Radio policial se constató que estaba alquilada de forma temporal, Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 06/12/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora KEES, María Aldana, no encontrándose nadie en el domicilio; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Resolución N° 429/2011-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por el titular y su grupo familiar», Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 429/2011- IPVyDU a favor de la señora KEES, María Aldana DNI N° 23.757.953 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 5 del Barrio «24 viviendas» Plan Federal Plurianual Luz y Fuerza Código 976 de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de su titular.

Artículo 2°. La señora KEES, María Aldana DNI N° 23.757.953 no podrá acceder como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.

Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo

notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION N° 1425/24-IPVyDU.- FE/MD/svc.-

Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria, C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADA
PUERTO MADRYN, 12 de Marzo 2025.-

Ing. GUILLERMO ESPADA JAMES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 10-04-25 V: 14-04-25

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:
SCAROLA LUCAS DAVID
MONOBLOCK 53 318 B° RUCA HUE (CP 9120)
PUERTO MADRYN – CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 291/24-DR de fecha 20/09/2024, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,
VISTO:
El Expediente N° 2199/2024-DGR, el Código Fiscal;
y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SCAROLA LUCAS DAVID - CUIT N° 20-37666110-6, la Liquidación Impositiva N° L000079/2024-DS-, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SELLA-DO N° 21919096, dado de alta por la Dirección, en virtud del contrato de transferencia de automotor N° 49579864, adjunto a fojas 03 a 07 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 03/01/2024, y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato,

en las previsiones del art. 44° inc. a) de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, la liquidación mencionada ut supra cuantifica un impuesto de sellos omiso de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$182.660,00), con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que, y conforme a las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie, en la conducta típica del artículo 54° del Código Fiscal;

Que, y en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SCAROLA LUCAS DAVID - CUIT N° 20-37666110-6 por presunta infracción al artículo 54° del Código Fiscal, en base a los argumentos expuestos en forma detallada en el considerando que antecede.

Artículo 2°- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Intimar al contribuyente a constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en los términos del Artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Artículo N° 45 del Código Fiscal.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. -
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas Chubut

I: 10-04-25 V: 11-04-25

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:
AGUIRRE PONZO AUGUSTO RODRIGO
LEVENE 247 (CP 1718)
SAN ANTONIO DE PADUA- MERLO- BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CÓDIGO FISCAL
Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposi-

ción N° 192/24-DR de fecha 25/06/2024, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 1266/2024-DGR, el Código Fiscal;

y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente AGUIRRE PONZO AUGUSTO RODRIGO - CUIT N° 20-34744173-3, la Liquidación Impositiva N° L000047/2024-DS-, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal; Que dicha liquidación consigna el TRÁMITE SELLADO N° 21927715 - Gestión Online N° 126244, dado de alta por la Dirección, en virtud de Contrato de Transferencia de Automotor identificado bajo el N° M 04552256, adjunto a fojas 04 a 07 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 26/01/2024, y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato, en las previsiones del art. 44° inc. a) de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, la liquidación mencionada ut supra cuantifica un impuesto de sellos omiso de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 192.768,00), con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que, y conforme a las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie, en la conducta típica del artículo 54° del Código Fiscal;

Que, y en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente AGUIRRE PONZO AUGUSTO RODRIGO - CUIT N° 20-34744173-3 por presunta infracción al artículo 54° del Código Fiscal, en base a los argumentos expuestos en forma detallada en el considerando que antecede.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en los términos del Artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Artículo N° 45 del Código Fiscal.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. -
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas Chubut

I: 11-04-25 V: 14-04-25

**HIDROELÉCTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA
 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E»
 CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrar-se el día 24 de Abril de 2025 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271, ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Cr. ANDRES UZCUDUN

P: 11-04-25

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 11/2025 Obra Pública.

OBJETO: Obra nueva para la construcción del edificio en el predio emplazado en Parcela 2, Manzana 67 - calles Guido Spano y Alvear s/N°- ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 390.041.628,74 (trescientos noventa millones cuarenta y un mil seiscientos veintiocho con 74/100 pesos)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: «Ajuste Alzado», conforme Ley de Obra Pública N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 22 y 23 de abril de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario «CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO» disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de mayo de 2025 a las 11 hs.
 N° DE EXPEDIENTE: 2529/2025

I: 21-03-25 V: 14-04-25

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
 LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2025**

-OBJETO: «Refacción Edificio MPF Esquel»
 -Fecha de Apertura: viernes 9 de mayo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 9 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solicitados sin costo alguno en: al siguiente TE 280-4592472. Y los Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y un millones (\$ 41,000.000)

-Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos diez mil (\$410.000)

I: 07-04-25 V: 11-04-25

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2025**

-OBJETO: «Adquisición de Equipos informáticos»
-Fecha de Apertura: viernes 16 de mayo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 16 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solicitados sin costo alguno: al siguiente TE 280-4592472. Y los Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos setenta millones (\$ 70.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos setecientos mil (\$ 700.000).

I: 07-04-25 V: 11-04-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: Intervención en instalación de gas en Escuela N° 76, SUM y Escuela N° 518.

MONTO: Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$31,639,678,94.-).

EXPEDIENTE: 2610/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Esquel.

EMPRESAS CONVOCADAS: PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE, Cooperativa de Tra-

bajo cooperativa emprendedoras fuertes de Esquel y J.A. CONSTRUCCIONES de René Miranda Montero.

EMPRESA ADJUDICADA: J.A. CONSTRUCCIONES de René Miranda Montero.

PLAZO: 45 días corridos.

I: 10-04-25 V: 11-04-25

**LICITACION PÚBLICA N° 02/2025
«CONTRATACIÓN ALQUILER DE IMPRESORAS
LÁSER, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y
ESCANER PARA CASA CENTRAL,
DELEGACIONES Y AGENCIAS DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»**

-Expediente N° 307/2025

-Fecha de Apertura: 29 de Abril del 2025.

-Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 29 de Abril del 2025, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

-Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

-Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 149.851.404)

-Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial

-Valor del Pliego: Gratuito.

-Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut). departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 10-04-25 V: 14-04-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - FJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00